



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en Aguascalientes.
- II Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
Modalidad I Transporte. (TRÁMITE SEMARNAT 07-031) cuyo número de identificación es: **01/HS-0060/05/25.**
- I Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
Ninguna.
- II Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

III Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión concertada el **19 de enero de 2026** Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





Oficina de Representación Aguascalientes

Bitácora: 01/HS-0060/05/25

Oficio 03/431/25

**Asunto: Modificación a los Registros y Autorizaciones en
Materia de Residuos Peligrosos Modalidad I Transporte
Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre de 2025**

PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V.
C. MARCOS ANDRES PÉREZ MARTÍNEZ
Representante Legal
Carretera Aguascalientes Loreto km 2.5
Ejido La Guayana
Jesús María, Ags., C.P. 20909
Tel. 449 413 9218
Correo electrónico: andres.perez@permarmetales1.com

Hago referencia a su solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos** de acuerdo al trámite **SEMARNAT 07-031, Modalidad I Transporte** para la empresa **PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

- Que la empresa **PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, (Promovente) cuenta con una Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. **01-005-PS-I-34D-22**, mediante oficio No. **03/176/22** de fecha **02 de mayo de 2022**.
- Que el día **28 de mayo de 2025**, la Promovente presentó el trámite de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos Modalidad I Transporte**, de acuerdo a la ficha COFEMER con





Oficio No: 03/431/25

homoclave SEMARNAT-07-031, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, quedando registrado con el número de bitácora **01/HS-0060/05/25** solicitando el ingreso de un vehículo de transporte de residuos peligrosos.

- Que con oficio No. **03/383/25** de fecha **14 de julio de 2025** esta Oficina de Representación le solicito a **PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, información complementaria con la finalidad de resolver su solicitud. Así mismo se le notifico el oficio en mención al **C. Marcos Andrés Pérez Martínez**, en su carácter de Representante Legal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el pasado **22 de julio de 2025**.
- Que la empresa **PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, ingresó respuesta al oficio No. **03/383/25** a través del escrito de fecha 05 de agosto de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el **13 de agosto del mismo año**, registrado con número de bitácora **01DIE-00364/2508**.

Una vez revisado el mencionado documento, se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-031 por lo que con fundamento en los artículos 1, 2 fracción 1, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6 y 7 fracciones VII, VIII, XI y XII, 50 fracción IV y VI, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,





Oficio No: 03/431/25

2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48 fracciones I y II, así como el último párrafo, 50 fracciones I y II, así como el penúltimo párrafo, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 68 y 76 fracción I, 77 segundo párrafo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 3 letra A fracción VIII inciso a), 41 y 42 fracción XXXV inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación:

RESUELVE

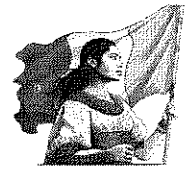
PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad I Transporte, para la empresa **PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V.**,

SEGUNDO. Se otorga la Modificación a la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos **No. 01-005-PS-I-34D-22**, con respecto a la solicitud de ampliación de parque vehicular.

TERCERO.- Con respecto a la Modificación para la ampliación del parque vehicular solicitado y una vez revisada la información ingresada en su escrito, se determina lo siguiente:

Se amplía el parque vehicular autorizado para la empresa PERMAR RECICLADOS, S.A. DE C.V., dando de alta el siguiente vehículo que a continuación se describe:





Oficio No: 03/431/25

Placa	No. de serie	Tipo	Marca y Modelo	Tarjeta de circulación (SICT)	Carga útil (toneladas)
83BG3U	1FUJGLBG9CSBS5322	Tractor	FREIGHTLINER 2012	3638195	30.0 TON

Los residuos peligrosos a transportar solicitados por el promovente y de acuerdo a los autorizados en el permiso de la SCT No. 0101PRE06012022230301003, se describen a continuación:

Clave	Descripción	Clase
UN1090	Acetona	3
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3
UN1173	Acetato de etilo	3
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3
UN1230	Metanol	3
UN1270	Aceite de petróleo	UN1270
UN1294	Tolueno	3
UN1300	Sucedaneo de trementina	3
UN1307	Xilenos	3
UN1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite	4.2
UN1906	Lodos ácidos	8
UN1992	Líquido inflamable tóxico N.E.P.I.	3
UN1993	Líquido inflamable N.E.P.I.	3
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8
UN2795	Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino	8
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8
UN2814	Sustancia infecciosa para el hombre	6.2
UN2900	Sustancia infecciosa únicamente para los animales	6.2
UN3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido	8
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	9
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P.	9





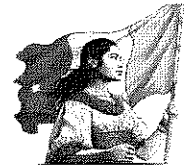
UN3082	Otras sustancias reguladas líquidas	9
UN3089	Polvos metálicos inflamables N.E.P.	4.1
UN3090	Baterías de litio	9
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.	4.1
UN3243	Sólidos que contiene líquido tóxico N.E.P.	6.1
UN3270	Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca	4.1
UN3291	Desechos clínicos N.E.P. o desechos (BIO) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P.	6.2
UN3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio	4.3
UN3316	Equipo químico o botiquín de urgencia	9
UN3373	Muestras para diagnóstico	6.2
UN3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	9

Y, se adiciona la **póliza de seguro No. 005410187** para la unidad de transporte, emitida por la empresa A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con una vigencia del 16 de octubre de 2025 al 14 de septiembre del 2026.

CUARTO. Los residuos peligrosos autorizados a transportar en cualquier estado físico y por sus características de peligrosidad, deberán ser trazables al listado de los residuos peligrosos de la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, mismos que se encuentran enlistados en los permisos ingresados de la SCT por la empresa, requisito indispensable para el presente trámite.

QUINTO. Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos **No. 01-005-PS-I-34D-22**, mediante oficio No. **03/176/22** de fecha 02 de mayo de 2022, y las modificaciones con Oficio No. **03/350/23** de fecha 05 de julio de 2023 y Oficio No. **03/737/24** de fecha 11 de diciembre de 2024, seguirán vigentes y deberán cumplirse por lo que el presente instrumento deberá ir invariablemente acompañado de dichos oficios.





Oficio No: 03/431/25

Notifíquese el presente al **C. Marcos Andrés Pérez Martínez**, Representante legal de la empresa, y/o bien al **C. José Luis Salas Zamora** autorizado por el primero para la realización del trámite, recibir y contestar notificaciones según se expresa en poder simple de fecha 06 de agosto de 2025, lo anterior por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL TITULAR

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Dr. Vicente Díaz Núñez. Titular de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. vicente.diaz@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular de área jurídica de la Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Aguascalientes

